

Los sueldos altos pagarán hasta un 1,17% más en cotizaciones

La 'cuota de solidaridad' para salarios superiores a 56.600 euros entra en vigor en 2025

El Gobierno incorporó en la última reforma de pensiones una cuota adicional que pagarán los salarios más altos en poco más de dos meses. Esta *cuota de solidaridad* tiene como objetivo arañar ingresos adicionales

Nueva cuota aplicada a salarios
Desde 50% por encima
de la base máxima

Salario	Tipo Apli.	Cuota
100.000	41.032	1,17% 480€
125.000	66.032	1,17% 772€

les a partir de aquellos trabajadores cuyas nóminas superen la base máxima de cotización prevista desde 2025, actualmente ubicada en 56.600 euros anuales. La nueva cuota, que no dará derecho a pensio-

nes más altas para los contribuyentes que la sufragen, presentará tres tramos, que gravarán este tipo de sueldos desde el 0,92% y hasta el 1,17% a partir de los 100.000 euros anuales. **PÁG. 24**



La 'cuota solidaria' restará hasta un 1,17% más en cotizaciones a los salarios altos

Los sueldos de más de 56.600 euros afrontarán este desembolso extra en apenas tres meses

Una nómina de 100.000 euros pagará casi 500 euros extra sin una mejora en su jubilación

José Miguel Arcos MADRID.

El Gobierno incorporó en la última reforma de pensiones una cuota adicional que pagarán los salarios más altos para sostener las pensiones. Esta denominada *cuota de solidaridad* tiene como objetivo arañar ingresos adicionales a partir de aquellos trabajadores cuyas nóminas superen la base máxima prevista desde 2025, actualmente ubicada en 56.600 euros anuales o 4.720,50 euros mensuales. La base máxima de cotización limita el tramo salarial que paga cotizaciones sociales a la Seguridad Social, igual que también está limitada la pensión máxima. El Ejecutivo aprobó el desarrollo reglamentario en marzo de este año para que todo el salario pague cotizaciones y la nueva cuota entrará en vigor en menos de tres meses, gravando desde el 0,92% y hasta el 1,17% de los trabajadores con las nóminas más elevadas.

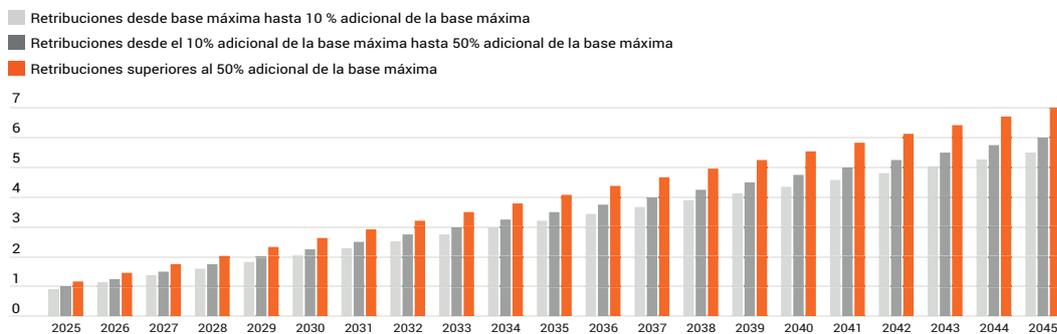
La filosofía de la última reforma de pensiones orienta los esfuerzos hacia unos mayores ingresos con un recorte prácticamente nulo del gasto. En el caso concreto de la cuota de solidaridad y el denominado *destope*, busca corregir una brecha histórica con Europa: España tiene una base de cotización máxima más baja (también salarios) que otros países homólogos, por tanto, hay trabajadores que no pagan cotizaciones por todo su salario, aunque sí pagan el impuesto de la renta por cada tramo.

A diferencia del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), que se aplica sobre todos los salarios, la cuota de solidaridad está enfocada a las nóminas más altas. La cuota de solidaridad es una cotización adicional que no tiene carácter contributivo, sino "redistributivo". ¿Qué significa esto? Sirve para generar un extra en la partida de ingresos que se usarán para pagar las pensiones, pero que no generan una mejora en la base reguladora que calcula la futura prestación del cotizante y podría llegar a considerarse un impuesto. En definitiva: se usará para suavizar el golpe financiero del retiro masivo de la generación del *baby boom*, pero no tiene efectos sobre la pensión de los más de un millón de trabajadores a los que afectará la normativa en España.

La nueva cuota de solidaridad se aplicará sobre el tramo salarial que supere la base máxima prevista de aquí a mitad de siglo. Este límite se establece en base a la variación de

La cuota adicional para los salarios altos arranca en 2025

Cómo funciona la nueva 'cuota de solidaridad' a los salarios más altos. Tipo de cotización, en porcentaje



Ejemplo de la nueva cuota aplicada a varios salarios

Hasta 10% por encima de la base máxima*				Desde el 10% y hasta el 50% por encima de la base máxima*				Desde el 50% por encima de la base máxima*			
Salario	Tramo aplicable	Cuota (%)	Cuota (€)	Salario	Tramo aplicable	Cuota (%)	Cuota (€)	Salario	Tramo aplicable	Cuota (%)	Cuota (€)
60.000	1.032	0,92	9,5	75.000	16.032	1	160,3	100.000	41.032	1,17	480,1
65.000	6.032	0,92	55,5	85.000	26.032	1	260,3	125.000	66.032	1,17	772,6

Nota: Base máxima prevista en 2025 de 58.968€/año, según IPC Banco de España. * Tramo aplicable = salario bruto - base máxima de cotización. Fuente: Seguridad Social y elaboración propia.

elEconomista.es

Los autónomos no pagan esta cuota adicional

Esta cuota de solidaridad se aplicará a los trabajadores con salarios más elevados, es decir, aquellos asalariados que cotizan en Régimen General de la Seguridad Social. También a los trabajadores por cuenta ajena del Régimen de los Trabajadores del Mar y a los trabajadores por cuenta propia incluidos en este Régimen Especial de Trabajadores del Mar. Todos aquellos que trabajan por cuenta ajena. Sin embargo, los trabajadores autónomos quedan eximidos de pagar esta cuota y también están fuera del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI). Éstos ahora tienen un nuevo sistema de cotización por ingresos reales o netos que elevará sus cuotas cada tres años.

la inflación anual más 1,2 puntos adicionales tras la última reforma. Según las previsiones del Banco de España, el IPC subirá un 2,9% en promedio este 2024. Por tanto la subida que se aplicaría a la base máxima actual, en 4.720,50 euros mensuales o 56.646 anuales, sería del 4,1% y quedaría en unos 4.747 euros mensuales o 58.968 anuales. A partir de este tramo se aplicará el recargo con la correspondiente cuota según el tramo.

- Un 0,92% de cotización adicional para la parte de salario comprendida entre la base máxima y un 10% superior a esa base máxima.
 - Un 1% para el tramo de salario situado desde el 10% adicional de la base máxima hasta el 50%.
 - Un 1,17% para el tramo de retribución por encima del 50% adicional de la base máxima.
- El porcentaje anterior irá aumentando cada año paulatinamente, hasta alcanzar en 2045:
- Un 5,5% sobre la retribución comprendida entre la base máxima de cotización y la cantidad superior a la referida base máxima en un 10%, tras crecer 0,23 puntos al año.

El gravamen llegará al 7% para los salarios más elevados dentro de dos décadas

- Un 6% sobre la parte de salario comprendida entre el 10% adicional de la base máxima de cotización y el 50%, tras crecer 0,25 por año.

- Un 7% sobre la parte de salario que supere el 50% adicional de la base máxima, tras crecer 0,29 puntos por año.

"La distribución del tipo de la cotización por solidaridad entre el empresario y trabajador, mantendrá la misma proporción que la distribución del tipo de cotización por contingencias comunes (es decir, la cotización de la empresa será 5 veces la del trabajador). Por ejemplo, en el año 2045, en el caso del segundo tramo (6% de cotización extra), un 5% será a cargo de la empresa y un 1% a cargo del trabajador", explica BBVA Mi Jubilación.

Más de un millón de trabajadores notarán el impacto en su nómina a final de mes. Lo que restará la cuota de solidaridad a la nómina va desde apenas unos euros hasta varios cientos.

Quienes se ubican en el tramo más bajo y pagarán el 0,92% de su salario bruto -hasta ahora exento de cuotas- abonarán 9,5 euros si el salario es de 60.000 euros al año o 55,5 euros si el ejemplo se calcula con una nómina de 65.000 euros.

Quienes cobran en el tramo intermedio verán gravado su salario con un 1% para la *hucha de las pensiones* y abonarán una cuota adicional de 160 euros o de 260 euros tomando salarios de 65.000 o 75.000 euros anuales como ejemplo.

El percentil de salarios más altos en España pagará un 1,17% por su nómina bruta. Un salario de 100.000 euros abonará ese porcentaje por un tramo salarial de más de 40.000 euros, en total 480 euros extra. Una nómina de 125.000 euros lo hará por un tramo salarial de 66.000 euros que antes estaba exento de cuotas y pagará ahora 772 euros anuales.